



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2024-MDCG

Casa Grande, 31 de enero de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°. En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.)*

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por el Regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, señalando, “recibi la visita de los representantes del Sindicato de Obreros municipales, quienes me manifestaron sentían una suerte de discriminación laboral, en el sentido que existe un sindicato del señor Báez que se les ha pagado el mes de diciembre de 2023 a los afiliados y a ellos no, así como el tema del incremento de s/51.11 soles del Decreto Supremo que se les había dado y se les ha retirado, además del bono de s/500 soles, en base a esta información que se debe corroborar porque no puedo señalar que existe esta situación, solicito que en la próxima sesión de concejo que va a exponer el Sub Gerente de Recursos Humanos nos informe”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por el Regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, en consecuencia, **DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que en la próxima sesión de concejo que va a exponer su Plan de Trabajo 2024, informe sobre la situación descrita (*planillas*) en el cuarto considerando del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar con anticipación de 48 horas el día y hora de la sesión de concejo al Sub Gerente de Recursos Humanos para lo dispuesto en el párrafo precedente.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE